



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, junio cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Ejecutante	ANTONIO NOVER MENDOZA
Ejecutados	ALEXANDER NIÑO HERRERA
Asunto	TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00718-00

En atención al memorial presentado por la apoderada judicial de la demandante ANTONIO NOVER MENDOZA, en el que solicita: la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, se dará curso favorable al pedimento, toda vez que tiene facultad de recibir y se reúnen los requisitos de que trata el Artículo 461 del C. G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: TÉRMINESE el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, promovido por ANTONIO NOVER MENDOZA contra ALEXANDER NIÑO HERRERA. por **PAGO TOTAL** de la obligación.

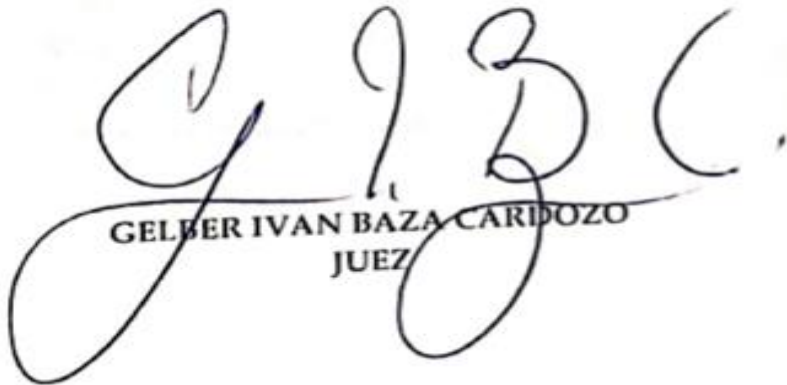
SEGUNDO: LEVÁNTENSE las **MEDIDAS CAUTELARES** decretadas dentro del presente proceso. Líbrense los oficios del caso, previa verificación por parte de la secretaría de la existencia de embargo de remanentes.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en **COSTAS** a las partes.

SEXTO: ORDÉNESE el **DESGLOSE** de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución (LETRA DE CAMBIO), previo el pago del arancel respectivo, a favor de la parte demandada, con la constancia que el proceso se terminó por pago total de la obligación.

SEPTIMO: Ejecutada y en firme esta decisión, **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE



GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ

fmr

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
El presente auto se notifica mediante estados electrónicos en la página de la Rama Judicial, en Estado electrónico N° 005 de fecha del 5 de junio de 2020.
FRANKLIN MACHUCA RANGEL
Secretario

fmr